



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CNEE-44065-2019
GTM-NotaS2019-207

Guatemala, 30 de octubre de 2019

Ingeniero
Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-
5ª Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, oficina 1903, Torre I, Guatemala

Estimado Ingeniero Hernández:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, y en relación con su nota CRIE-SE-ADMON-314-14-10-2019, de fecha 14 de octubre de 2019, mediante la cual remitió el proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- para el año 2020, anexo al presente oficio remitimos las observaciones respectivas.

Aprovechamos la ocasión para reiterar lo vertido en el oficio GTM-NotaS2018-248, por medio del cual se le informó oportunamente que cualquier comunicación o notificación que se realice a esta Comisión, por la vía electrónica, sea a través de la siguiente dirección: notificacionescrie@cnee.gob.gt. Por lo anterior, y a pesar de los inconvenientes que ocasionó el que CRIE no atendiera lo informado por la CNEE, por esta única vez se tendrá por recibida su comunicación por medio de la cual trasladó un tema de tal envergadura para el desempeño de la comisión bajo su cargo.

Asimismo, con el objetivo de poder cumplir de forma efectiva con la norma que rige el actuar de la CNEE con respecto al presupuesto de CRIE, sirva la presente para informar que esta Comisión se encuentra analizando la información remitida mediante el oficio CRIE-SE-GJ-ADMON-323-29-10-2019, en respuesta al oficio GTM-NotaS2019-171, relacionadas con la información de las ejecuciones presupuestarias de 2017, 2018 y 2019; el cumplimiento del Plan Operativo 2019 y del Plan Estratégico Institucional; así como sobre la atención a las observaciones remitidas por esta Comisión en su oportunidad, con respecto a los proyectos de presupuesto de años anteriores.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ing. Ángel Jesús García Martínez
Director

CC: Ingeniero Luis Chang Navarro, Director CDMER por Guatemala

CD adjunto con los siguientes archivos:

Copia de CNEE-41247-2018 GTM-NotaS2018-248
Copia de CNEE-41457-2018 GTM-NotaS2018-272
Copia de CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78
Copia de CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11
Copia de CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14
Copia de CNEE-41659-2018 GTM-NotaS2018-286
Copia de CNEE-38457-2017 GTM-NotaS2017-85
Copia de CNEE-34123-2016 GTM-NotaS2016-16
Copia de CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48
Libro Electrónico "Presupuesto propuesto por CNEE.xlsx"



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

ANEXO ÚNICO

Observaciones al proyecto de Presupuesto Anual de la CRIE para el año 2020

CONSIDERACIONES

El monto total del proyecto de presupuesto CRIE 2020 representa una tasa de crecimiento continuo de 3.37% anual desde el año 2012 (PACRIE 2012); y proyectaría una disminución de 7.47% respecto al PACRIE 2018, lo que representa un crecimiento continuo acumulado cerca de 28%, en los últimos 3 años.

Variación del presupuesto anual CRIE del 2012 al proyecto de presupuesto CRIE 2020

PACRIE	PACRIE 2012	PACRIE 2013	PACRIE 2014	PACRIE 2015	PACRIE 2016	PACRIE 2017	PACRIE 2018	PACRIE 2019	PACRIE 2020
Presupuesto Anual (USD)	3,238,343.00	2,695,637.00	3,215,425.00	3,255,559.00	3,186,311.00	3,310,133.90	3,565,643.00	4,561,115.00	4,220,197.00
Diferencia absoluta (USD)	-	-542,706.00	519,788.00	40,134.00	-69,248.00	123,822.90	255,509.10	995,472.00	-340,918.00
Variación anual (%)	-	-16.76%	19.28%	1.25%	-2.13%	3.89%	7.72%	27.92%	-7.47%
Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (CAGR) 2012-2020									3.37%

La proyección de la subejecución presupuestaria es de USD 514,756.00 para 2019, lo cual genera un efecto contrario o adverso a incentivar la ejecución con calidad del presupuesto vigente de CRIE, que debiera ser el eje central de la ejecución del Presupuesto 2019. El otro riesgo de no tomar en cuenta esta observación, en cuanto a una práctica administrativa adversa a ejecutar eficientemente, es que, para enero 2020, la posibilidad de desfinanciar el presupuesto 2020, es alto. Puesto que, tampoco se informa de dónde generarían el ingreso para compensar la diferencia de USD514,756.00, en caso al cierre del presupuesto 2019, se hubiese ejecutado con calidad y llegado a una meta eficiente de gasto.

Para el presupuesto de CRIE 2019, CRIE no atendió las medidas y acciones contenidas en la nota CNEE-41659-2018 GTM-NotaS2018-286.

Subejecución estimada de los presupuestos del 2013 al presupuesto CRIE 2020 (USD)

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
60,000.00	740,532.00	1,328,521.00	400,000.00	275,000.00	600,000.00	600,000.00	514,756.00

Observación No. 1: Subejecución presupuestaria del año 2019 que se incorpora como una fuente de financiamiento dentro del presupuesto del año 2020.

Como informa CRIE, a octubre 2019, prevé una subejecución de USD 514,756.00, lo que pareciera que dicho monto fue sobreestimado en el 2019 y que no se genera ningún impacto en el desempeño y gestión de la institución al tener estas subejecuciones, las cuales puede demostrarse que anualmente parecieran una práctica administrativa que, acumula un flujo de efectivo del cual no queda claro cómo se genera año con año y se ejecuta, no hay una correlación entre la suma de lo sub ejecutado y las disponibilidades de efectivo a cargo de la CRIE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Adicionalmente, tomando en cuenta que **la subejecución equivale al 12.2%** del total del presupuesto propuesto 2020 y **11.3%** del presupuesto aprobado para 2019, esta Comisión mantiene la observación 1 contenida en las notas con números de referencia CNEE-41457-2018 GTM-Nota\$2018-272, CNEE-38265-2017 GTM-Nota\$2017-78, CNEE-38457-2017 GTM-Nota\$2017-85, CNEE-33242-2015 GTM-Nota\$2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-Nota\$2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-Nota\$2016-48, para el proyecto presupuesto CRIE 2020, debido a que no se consideró dicha observación en los años anteriores, y que, para el presente proyecto de presupuesto, la subejecución se mantiene en un monto similar; lo que sugiere observar que con un presupuesto austero, perfectamente la institución podría continuar con la calidad en su desempeño y cumplimiento de atribuciones; y ad hoc a la capacidad de ejecución financiera de la Comisión, se sugiere un presupuesto menor al que recibe como propuesta la CNEE en esta ocasión.

Requerimiento:

Es necesario un informe sobre la calidad en el cumplimiento de metas y desempeño de la CRIE en año 2019 (POA 2019) y una correlación con la inejecución de USD 514,756.00 que se pretende incluir en el presupuesto CRIE 2020, el cual se entiende que ya fue recaudado durante el año 2019 y anteriores. Asimismo, indicar lo que se dejó de atender y lo que se dejó de cumplir, en el marco la planificación operativa y estratégica, al no atender actividades que pudieron requerir insumos o financiamiento para su cumplimiento en el 2019.

Observación No. 2: Sobre monto de rubro de imprevistos

No existe, en la información remitida a esta Comisión, un informe o una explicación sobre el criterio de eficiencia, el sustento técnico y la metodología aplicados para la determinación del monto contenido en la partida contable 4.1, denominada "Imprevistos 2019", por el monto de USD 77,700.00.

Requerimiento:

Es necesario que explique y sustente cómo programó o sobre la base de que premisas estimó dicho renglón y monto. Informar si se mantiene el criterio indicado en el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-297-15-11-2018, de considerar dicho porcentaje sobre la base de lo ejecutado el año anterior.

Asimismo, se requiere información sobre el uso del renglón de gasto de Imprevistos 2019 e informar sobre el cambio del destino del gasto con respecto al presupuesto aprobado por esta Comisión en el año 2018, cuando se emitiera aprobación al entonces proyecto de presupuesto 2019. Explicar el fundamento jurídico que aplica CRIE en caso cambió el destino de gasto aprobado por los reguladores nacionales, para el presupuesto 2019, puntualmente en este renglón de gasto.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Observación No. 3: Sobre cumplimiento de las auditorías financieras y de procesos realizados a la CRIE.

Conforme el artículo 60 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE debe contratar una auditoría independiente sobre sus ingresos, gastos y totalidad del presupuesto. Estos informes de auditorías son una herramienta que permiten determinar la eficiencia con la que se ejecuta cada presupuesto.

Lo anterior tomando en cuenta que en el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-297-15-11-2018, se indicó de un atraso en la auditoría del año 2017, y un año después sigue sin ser publicada en la página web de CRIE a la fecha de emisión de las presentes observaciones.

De igual forma, dentro de los lineamientos de política de la propuesta no se están considerando la atención de los hallazgos y observaciones sustantivas que han emanado de auditorías financieras y de procesos recientes realizadas a CRIE, por citar a manera de ejemplo, la auditoría que realizara el Sistema de la Integración Centroamericana -SICA- (informe presentado en junio 2018) refiere que debe tomarse en cuenta la necesidad de informar con precisión y claridad del flujo de efectivo del cual dispone la CRIE; otras auditorías también han reparado con respecto a la forma no equitativa en la que se aplica el tipo de cambio cuando se realizan pagos al personal y consultorías externas; erogaciones de presupuesto realizadas en años anteriores que no son elegibles conforme las normas internacionales de auditoría.

Requerimiento:

Atender tanto los hallazgos como las observaciones que han emanado de las auditorías efectuadas a CRIE en los últimos 5 años como mínimo; y estimar el valor agregado de publicar toda esta información en aras de fomentar la transparencia y rendición de cuentas al público interesado; una vez atendidos o en proceso de atención los hallazgos y observaciones referidos, procurar aplicar criterios eficientes y buenas prácticas de programación y planificación en el proceso de formulación del presupuesto anual de la CRIE.

Asimismo, dentro de los lineamientos de política del presupuesto 2020 y los subsiguientes, se debe incluir un apartado que se denomine "*ajustes al presupuesto atendiendo resultados de auditorías externas*"; y señalar en el anteproyecto de presupuesto, puntualmente que aspectos han sido considerados, por referir a manera de ejemplo: el rubro de indemnizaciones, su utilización y acumulación, para efectos de contar con el financiamiento necesario cuando así se requiera; estimación de techos reales y razonables en renglones de presupuesto que han sido señalados en las auditorías.

Observación No. 4: Integración del Proyecto de Presupuesto Anual CRIE 2020 y los objetivos específicos del Plan Operativo Anual CRIE 2020

Es necesario que se realice una vinculación del presupuesto anual CRIE con el Plan Operativo Anual CRIE 2020. En ese sentido, se reitera la observación 4 planteada por esta Comisión en la nota CNEE-41457-2018 GTM-NotaS2018-272 y observación 6 de las notas CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78, CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14; así como la observación 6 planteada por esta Comisión en oficio CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Requerimiento:

Que se remita un detalle de la relación del proyecto de presupuesto 2020 con las acciones estratégicas derivadas del PEI y la Gerencia de CRIE correspondiente, como fue remitido por la CRIE en el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-297-15-11-2018 en su oportunidad.

En caso de no haberse implementado aún la estructura, metodología o indicadores recomendados, que vinculen el presupuesto anual de CRIE con el POA y a su vez con el PEI, dado que no se observan en la información remitida, se recomienda la integración del presupuesto de gastos aplicando el sistema de costos ABC, es decir el sistema de costos basado en actividades, asignando recursos por Gerencia y demás áreas o departamentos que integran la CRIE, o cualquier otra metodología que apoye el seguimiento y rendición de cuentas, con respecto a subejecuciones de presupuesto, subejecución en cumplimiento de metas en el marco del POA y su relación con la eficiencia con la que CRIE estará atendiendo su PEI. A la fecha, se identifica inconsistencia entre presupuesto no ejecutado, con respecto a la calidad en el cumplimiento de metas establecidas en el POA y en el alcance de cumplimiento de aspectos estratégicos.

Observación No. 5: Sobre los informes de auditoría de los estados financieros de la CRIE auditados por el Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-.

Mediante el en el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-297-15-11-2018, se indicó que la CRIE tomó en cuenta los hallazgos, recomendaciones y observaciones contenidos en la auditoría realizada por el Consejo Fiscalizador Regional del SICA.

Requerimiento:

Un informe detallado de la hoja de ruta que ha permitido a CRIE atender de forma efectiva y ágil cada una de los hallazgos y observaciones financieros y de procesos planteados por esta auditoría. Se recomienda informar del cumplimiento neto o avances en el cumplimiento, las justificaciones servirían para efectos de las consultas que eventualmente realice el SICA en ese sentido.

Observación No. 6: Sobre asignaciones de presupuesto para contratación por servicios de consultorías.

Se han presupuestado USD 125,000.00 para el Grupo de Vigilancia del Mercado como parte del rubro de consultorías, sin indicar el objeto de sus misiones. También, se recomienda adoptar la premisa sobre la programación de consultorías, que los objetivos para los cuales son requeridos los servicios temporales, sea para aportar, asesorar y brindar apoyo técnico en el quehacer institucional; la exhortación es a procurar fortalecer capacidades de la institución para lo cual se cuenta con un equipo de planta con amplios conocimientos, y no buscar la sustitución o atención de funciones.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Requerimiento:

Que se indique el objeto de las misiones que se esperan realizar por parte del Grupo de Vigilancia del Mercado y que justifican los 125,000 USD que se proponen en dicho rubro.

Observación No. 7: Sobre la tasa de inflación

Se observa que como parte de las premisas en la formulación del presupuesto 2020, se aplica la estimación de la Inflación Anual Acumulada para los montos que se verían afectados por esta. Esta variable macroeconómica se cargó en los presupuestos de años anteriores incluido el vigente, esta Comisión considera que no existe sustento técnico, ni financiero para clasificar a qué renglones presupuestarios sí les aplica y a cuáles no este indicador macroeconómico; asimismo, se ve con preocupación que se sobre estiman renglones, siendo que aplican Inflación nacional guatemalteca y la de los Estados Unidos de América simultánea y no trazable.

Requerimiento:

Aplicar como referencia la Variación Interanual Acumulada de la Inflación (1.6%) que estima el Banco de Guatemala, y no la inflación acumulada (4.25%).
<http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/sr/sr005>

De igual forma al punto anterior, es importante aplicar el Indicador de Variación Interanual Acumulada de la Inflación o de Guatemala o la de Estados Unidos de América, al no tener fundamento en estas premisas que aplica CRIE, se genera un trato no igualitario dentro del mismo personal; se confunde terminología que podría incidir en ejercicios de auditorías futuras y se sobre valora el presupuesto de CRIE.

Observación No. 8: Apoyo al CDMER

No se justifica el incremento del 5% para el 2020, al monto previsto en apoyo al CDMER, independientemente que se toma nota que Guatemala ha venido objetando el sustento legal y efectos del mecanismo que CRIE aplica en cuanto a las contrataciones de consultorías y otros gastos en apoyo a esta instancia política regional. En el 2018 y 2019 en promedio, este apoyo que CRIE asigna a CDMER, no lo ejecuta ni siquiera en un 87% promedio, siendo la fuente de financiamiento los recursos con cargo a la regulación. Tampoco a la fecha, se ha recibido o conocido de un informe sobre los beneficios o aportes directos al mandato de CRIE al otorgar este apoyo a CDMER.

Recomendación:

Recalcular la propuesta del monto asignado al rubro de "apoyo al CDMER"; revisar el fundamento jurídico y técnico que se está aplicando en cuanto al apoyo que se otorga de parte de CRIE; crear un mecanismo de seguimiento y monitoreo de parte de CRIE a la calidad de las consultorías que se financian con presupuesto CRIE, ya que no queda claro bajo qué criterios se ha dado continuación a la contratación en diversos años consecutivos a los mismo profesionales, sin contar con mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios para los cuales son contratados; y tomando en cuenta el historial de la calidad de la ejecución en años anteriores, no se considera factible incluso, considerar un incremento en esta asignación.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Observación No. 9: Sobre la nómina

Es urgente contar con una estrategia administrativa para la gestión y la asignación de presupuesto en plazas no ocupadas o contratadas. Preocupa a esta Comisión, que los recursos que financian provienen del cargo por regulación y que sean parte al final de cada año, como parte de las inejecuciones presupuestarias.

Requerimiento:

Remitir el detalle de las 38 plazas que se indican en el proyecto de presupuesto, incluyendo las plazas ociosas, refiriendo la fecha desde las cuales no han estado ocupadas y el costo que ha representado en término de presupuesto no ejecutado; y a qué renglón se transfieren los recursos no ejecutados posteriormente.

Observación No. 10: Incrementos en rubro de servicios y capacitaciones

El rubro de Servicios, se ha incrementado sustantivamente. De igual forma, están proponiendo gastos para administrativo, por concepto de boletos aéreos y viáticos. A la vez, otras gerencias sustantivas y técnicas de la CRIE tienen en promedio una asignación propuesta de presupuesto 2020, entre USD 4,000.00 y USD 10,000.00. Finalmente, no se indica la justificación que, para el área administrativa, se asignen USD 24,000.00 para capacitaciones.

Requerimiento:

Se recomienda reducir el rubro de servicios a la mitad. Además, se solicita el detalle del plan de capacitaciones correspondiente a cada Gerencia, principalmente el que se prevé para el área administrativa.

Observación No. 11: Sobre el rubro de boletos aéreos

Se pagan USD 5,000.00 anual a una agencia de viajes, únicamente para disponer de boletos aéreos, sobre el marco de contrato del cual no se conocen detalles de los beneficios adicionales que podrían ser recibidos de parte de la agencia de viajes.

Requerimiento:

Se solicita copia del contrato con la agencia de viajes; un informe detallado de los boletos aéreos, destinos y beneficiados de este servicio contratado, el informe de enero a octubre 2019 será de utilidad como referente; revisar y comparar el costo por este tipo de servicios con otras agencias de viajes, es posible encontrar alternativas más económicas o que sin costo puedan estar interesados en brindarle apoyo a CRIE. se solicita revisar y procurar la identificación para el 2020 de alternativas más efectivas y de menor costo.

Observación No. 12: Sobre el rubro de Atenciones y Protocolo.

Se está proponiendo una asignación de USD 57,000.00 en atención y protocolo. De igual forma los gastos para llevar a cabo reuniones en Guatemala, se prevé USD 3,000.00 por reunión, cuando dichas reuniones deberían ser en las instalaciones de la CRIE representando un costo menor únicamente por concepto de alimentos, por referir un ejemplo de ahorro y gasto moderado.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Requerimiento:

Se recomienda reducir dicho rubro de atenciones y protocolo a USD 35,000.00.

Observación No. 13: Sobre el rubro de Indemnización

La indemnización corresponde a un monto que debe estar reservado para que al momento que algún trabajador sea retirado de la institución, se pueda cubrir el pasivo laboral correspondiente.

Requerimiento:

Que se remita el detalle del manejo del rubro de indemnización y la forma con la cual se ha manejado a través de los estados financieros de la CRIE, explicando con detalle los montos y movimientos que este rubro ha tenido.

Observación No. 14: Sobre el saldo inicial de 2019 y la subejecución 2018

Dentro de la resolución CRIE-96-2018, se indicó que el flujo de caja inicial para 2019, derivado de la subejecución de 2018 sería de USD 597,883.00.

Requerimiento:

Remita el valor del saldo o flujo de caja inicial de CRIE a 2019 y, en caso que no sea el que se indicó en la resolución CRIE-96-2018 como Flujo de Caja, indique la razón por la cual dichos valores son diferentes.

Observación No. 15: sobre presupuesto asignado para Indemnización de personal.

Requerimiento:

Informe detallado con montos asignados y ejecutados; su reorientación al año posterior de asignado en caso no haya sido utilizados los recursos financieros aprobados por los reguladores nacionales. Con precisión indicar el monto con el que cuenta CRIE para indemnizaciones de personal cuando así se requiera. Informar si se aplican los criterios de las Normas Internacionales de Contabilidad a este respecto, resaltando que este tipo de recursos asignados por concepto de indemnización, no debería ser utilizado o reasignado para ningún otro tipo de gasto o ser utilizados los recursos como caja chica o flujo de efectivo para imprevistos, para ello se asignan recursos en dicho concepto referido (imprevistos).

Observación No. 16: Respecto al Plan Operativo

Solicitamos que se atienda lo siguiente:

- i. ¿sobre cuáles acciones estratégicas no se han planteado actividades para este año 2020 y cuál es el motivo de ello?
- ii. En el POA 2020 no se incluyen la separación de actividades operativas y las actividades asociadas a acciones estratégicas del PEI. Se sugiere realizar dicha distinción e incluir las actividades operativas de las Gerencias que no se incluyen tomando en cuenta que el documento es un Plan Operativo y deben incluirse las tareas estratégicas y las operativas.
- iii. ¿Cuál es el motivo para considerar el Pago de Mantenimiento y Soporte del Software PSS/E para el año 2020-2021 como una actividad de la Gerencia Técnica? Tomando en cuenta que es un tema financiero. (Página 18 del POA 2020)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- iv. Respecto a las actividades del POA 2019 relacionadas a acciones estratégicas del PEI, específicamente las siguientes, consideramos importante saber si se llevaron a cabo, en caso no, indicar la razón para no incluirlas en el POA 2020:
- a. Elaboración del diseño general para la Remuneración de Obras de Expansión de la Red de Transmisión Regional (Modificación numeral 11.4 libro III RMER)
 - b. Desarrollar el marco regulatorio que permita la aplicación de contratos de largo plazo
 - c. Procurar la ejecución de las ampliaciones de transmisión resultantes del proceso de planificación y la respectiva fiscalización. Inspección de campo y Avance en los refuerzos incluidos en el POA 2019.

Criterios de formulación de Presupuesto CRIE.

Criterio No. 1

Se considera que conceptos como "superávit" en el marco del presupuesto a cargo de la comisión, no deberían ser utilizados o aplicados, primero, porque en realidad representan "inejecuciones de presupuesto solicitado, es decir, proyecta debilidad en programar; y segundo, porque los recursos que financia provienen del cargo por regulación.

Criterio No. 2

La actual presidencia CRIE asumida desde julio 2019, tal como consta en actas ha solicitado que como criterio de eficiencia en la gestión de la comisión, a tiempo se deben identificar las inejecuciones de presupuesto y se planteen oportunamente por parte del Secretario Ejecutivo y Administrador, soluciones que permitan hacer eficiente el uso de los recursos de la comisión o en su defecto; al preverse que no serán ejecutados los recursos se deberían presentar alternativas para optimizar los recursos puestos a disposición de CRIE. Siendo que, a octubre 2019, se ha presentado esta propuesta de presupuesto 2020, se informa que se cuentan con dos meses calendario para avanzar en la ejecución del presupuesto 2019, haciendo la salvedad que según normativa interna de CRIE, la responsabilidad de la calidad y eficiencia con que se atienda este tema, es responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo.

Criterio No. 3

Guatemala ha solicitado información y las mismas auditorías financieras externas realizadas a CRIE también lo han señalado, que no se conoce de la liquidez de la que dispone CRIE con respecto a su flujo de efectivo. El capital de trabajo que refiere el secretario ejecutivo y el administrador, no tiene referente histórico, tampoco han informado del sustento legal menos se tiene acceso a las cifras exactas del monto al cual asciende dicho capital de trabajo, consecuentemente se desconoce de los intereses y otros beneficios posibles financieros que se generan de disponer recursos acumulados por inejecuciones de ejercicios de presupuesto de años anteriores.

Criterio No. 4

En el rubro de consultorías para el año 2020, no se están incluyendo los montos comprometidos por concepto de consultorías 2019 con contratos vigentes. Se solicita



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

que por ser compromisos financieros de arrastre que ya cuentan con la liquidez para pagarse en el 2019, se incluyan como parte del presupuesto 2020. El presupuesto de ingresos y egresos como le denomina el administrador al informar su programación y ejecución debe ser integral y reflejar desde el flujo de efectivo total del cual dispone CRIE como los gastos previstos totales en un ejercicio fiscal que va de enero a diciembre de cada año.

Propuesta de Presupuesto

Derivado de la revisión del presupuesto, con el afán de aportar una propuesta derivado de las observaciones y aspectos que esta Comisión ha visto, se remite, en CD Adjunto, el archivo "Presupuesto propuesto por CNEE.xlsx", que contiene una versión del presupuesto con la cual esta Comisión no tendría objeción.